



Competencia FLP 16087/2021/1/CS1
Busti Bonancea, Brian Ariel s/ incidente
de competencia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de marzo de 2026

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente -respecto del delito previsto en el artículo 289, inciso 3°, del Código Penal- el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de Lomas de Zamora al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.